



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba pago por saldo a favor de consultor, UTP conformada por consultores IN3 INGENIERÍA SPA y Juan Alvarado Castillo, por término de mutuo acuerdo en la L.P. N°23/2024 Diseño Construcción Obras de Macroubanización y Normalización de Obras, Sector Topater, Calama, según Informe N°189 del 24 de septiembre de 2025.

ANTOFAGASTA, 14 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3027

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N°36 de 23 de diciembre de 2024 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; El Decreto Exento RA 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 17 de febrero del año 2025, que me nombra en el cargo de Director de Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 2642 de fecha 24 de octubre de 2024, que aprueba contrato de prestación de servicios entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta, y UTP conformada por consultores IN3 INGENIERÍA SPA, RUT 76.970.860-K, y Juan Alvarado Castillo, RUT 11.820.750-5, correspondiente a la L.P. N°23/2024 "Diseño Construcción Obras de Macroubanización y Normalización de Obras, Sector Topater, Calama", en un plazo de 470 días corridos y en la suma de \$190.300.000.- IVA incluido. A su vez, autoriza la emisión de la orden de compra N° 650-229-SE24.
- b) El Acta de Inicio de Estudio de fecha 8 de noviembre de 2024, mediante la cual se da inicio al proyecto L.P. N°23/2024 "Diseño Construcción Obras de Macroubanización y Normalización de Obras, Sector Topater, Calama".
- c) El ingreso, de fecha 24 de marzo de 2025, del informe etapa 1 de la L.P. N°23/2024, en donde los resultados presentados en la mecánica de suelos, para ensayo de sales solubles, arrojaron valores que oscilan entre 16,4% y 60,38%, promediando un 37,9%. De acuerdo a la NCh 3394 "Suelo salino – Requisitos geotécnicos y de instalaciones sanitarias para diseño y ejecución de obras", se define un valor crítico de contenido de sales solubles, correspondiente a 3%. Sobre este valor se considera que se está en presencia de un suelo salino, que potencialmente puede desarrollar asentamientos por una eventual incorporación de agua que disuelva dichas sales. En el área del proyecto, en las 21 calicatas ejecutadas se obtuvieron valores sobre el 3%.
- d) El informe interno N°67 del 16 de abril de 2025, en que el Jefe (S) del Departamento Técnico da su conformidad para la aprobación de la etapa 1 del estudio e instruye evaluación técnico – jurídica para dar término de mutuo acuerdo al contrato. Lo anterior, de acuerdo a reunión sostenida el día 15 de abril de 2025 con Seremi MINVU, Director Serviu y Unidades Técnicas, en donde se expuso la criticidad de los resultados de la mecánica de suelos.
- e) El Ord. N°924 del 23 de abril de 2025, en que Serviu Antofagasta informa al consultor la voluntad de poner término de mutuo acuerdo al contrato L.P. N°23/2024 "Diseño Construcción Obras de Macroubanización y Normalización de Obras, Sector Topater,

Calama". Lo anterior, en razón de los resultados obtenidos en la mecánica de suelos, en específico los altos valores para sales solubles.

- f) La carta del consultor de fecha 26 de mayo de 2025, en donde responde Ord. N°924 de Serviu Antofagasta solicitando al menos 30 días para cuantificar y valorizar propuesta del consultor para llegar a común acuerdo de liquidación de contrato.
- g) El Ord. N°1257 del 2 de junio de 2025, en que Serviu Antofagasta responde carta del consultor de fecha 26 de mayo de 2025, indicando plazo hasta el 16 de junio para entrega de propuesta del consultor.
- h) La carta del consultor de fecha 16 de junio de 2025, en donde expone propuesta de término de mutuo acuerdo, indicando que ejecutó avances en la etapa 2 del contrato que no han sido canceladas y que valoriza en \$11.727.216, según análisis de tareas ejecutadas de la etapa 2 y HH asignadas en Carta Gantt de la oferta técnica del consultor.
- i) El Ord. N°1574 del 27 de junio de 2025, en que Serviu Antofagasta responde carta del consultor de fecha 16 de junio de 2025, informando que revisados los antecedentes presentados se realizan observaciones para ser revisadas por el consultor.
- j) La carta del consultor de fecha 18 de julio de 2025, en donde responde Ord. N°1574 del 27 de junio de 2025, anexando respaldo y complementando la propuesta de carta del 16 de junio de 2025. Se especifica ubicación de entregables y se pondera con cantidad de documentos estimados para entrega en oferta del consultor.
- k) A la fecha, se encuentra aprobada y cancelada la Etapa 1 de la L.P. N°23/2024 "Diseño Construcción Obras de Macroubanización y Normalización de Obras, Sector Topater, Calama". En la siguiente Tabla N°1 se muestran los montos asociados a cada etapa del contrato y su estatus.

Etapa	Valor de etapa	Estatus
1	47.575.000	Pagada
2	66.605.000	No pagada
3	57.090.000	No pagada
4	19.030.000	No pagada

Tabla N°1: Etapas del contrato, montos asociados y estatus de pago/aprobación.

Los \$11.727.216 solicitados por el consultor, corresponderían a la Etapa 2 del contrato.

- l) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio: 229, de fecha 6 de noviembre de 2025, en el cual se indica que de acuerdo con la Ley N°21.722, de fecha 13 de diciembre de 2024, del presupuesto del sector público 2024, la institución cuenta con un gasto obligatorio de \$87.809.000.- para el presente año 2025 en el proyecto L.P. N°23/2024 "Diseño Construcción Obras de Macroubanización y Normalización de Obras, Sector Topater, Calama".

R E S O L U C I Ó N:

1º. APRUÉBESE, INFORME TÉCNICO N°189 de fecha 24 de septiembre de 2025, mediante el cual se expone voluntad de poner término de mutuo acuerdo a la L.P. N°23/2024 "Diseño Construcción Obras de Macro urbanización y Normalización de Obras, Sector Topater, Calama" y monto solicitado por el consultor para el término del contrato. El informe cuenta con providencia del Director de Serviu Región de Antofagasta, y se reproduce íntegramente a continuación:



REF. : Informa sobre la voluntad de poner término de mutuo acuerdo a la L.P. N°23/2024 "Diseño Construcción Obras de Macroubanización y Normalización de Obras, Sector Topater, Calama", y sobre monto solicitado por el consultor para el término del contrato.

ANTOFAGASTA, 24 SET. 2025

INFORME P 189

**A : VÍCTOR GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**DE : VÍCTOR CUEVAS BARRIOS
ENCARGADO DE CONTRATO L.P. N°23/2024**

En relación con la L.P. N°23/2024 "Diseño Construcción Obras de Macroubanización y Normalización de Obras, Sector Topater, Calama", se informa a usted:

1. La Resolución Exenta N° 2064 de fecha 24 de octubre de 2024, de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual se aprueba el contrato suscrito entre SERVIU Región de Antofagasta y UTP conformada por IN3 Ingeniería SPA y Juan Alvarado Castillo, correspondiente a la L.P. N°23/2024 "Diseño Construcción Obras de Macroubanización y Normalización de Obras, Sector Topater, Calama", en un plazo de 470 días corridos y en la suma de \$190.300.000.- IVA incluido.
2. El Acta de Inicio de Estudio de fecha 8 de noviembre de 2024, mediante la cual se da inicio al proyecto L.P. N°23/2024 "Diseño Construcción Obras de Macroubanización y Normalización de Obras, Sector Topater, Calama".
3. El 3er ingreso, de fecha 24 de marzo de 2025, del informe etapa 1 de la L.P. N°23/2024, en donde los resultados presentados en la mecánica de suelos, para ensayo de sales solubles, arrojaron valores que oscilan entre 16,4% y 60,38%, promediando un 37,9%. De acuerdo a la NCh 3394 "Suelo salino – Requisitos geotécnicos y de instalaciones sanitarias para diseño y ejecución de obras", se define un valor crítico de contenido de sales solubles, correspondiente a 3%. Sobre este valor se considera que se está en presencia de un suelo salino, que potencialmente puede desarrollar asentamientos por una eventual incorporación de agua que disuelva dichas sales. En el área del proyecto, en las 21 calicatas ejecutadas se obtuvieron valores sobre el 3%.
4. El informe interno N°67 del 16 de abril de 2025, en que el Jefe (S) del Departamento Técnico da su conformidad para la aprobación de la etapa 1 del estudio e instruye evaluación técnico – jurídica para dar término de mutuo acuerdo al contrato. Lo anterior, de acuerdo a reunión sostenida el día 15 de abril de 2025 con Seremi MINVU, Director Serviu y Unidades Técnicas, en donde se expuso la criticidad de los resultados de la mecánica de suelos.
5. El Ord. N°924 del 23 de abril de 2025, en que Serviu Antofagasta informa al consultor la voluntad de poner término de mutuo acuerdo al contrato L.P. N°23/2024 "Diseño Construcción Obras de Macroubanización y Normalización de Obras, Sector Topater, Calama". Lo anterior, en razón de los resultados obtenidos en la mecánica de suelos, en específico los altos valores para sales solubles.
6. La carta del consultor de fecha 26 de mayo de 2025, en donde responde Ord. N°924 de Serviu Antofagasta solicitando al menos 30 días para cuantificar y valorizar propuesta del consultor para llegar a común acuerdo de liquidación de contrato.
7. El Ord. N°1257 del 2 de junio de 2025, en que Serviu Antofagasta responde carta del consultor de fecha 26 de mayo de 2025, indicando plazo hasta el 16 de junio para entrega de propuesta del consultor.
8. La carta del consultor de fecha 16 de junio de 2025, en donde expone propuesta de término de mutuo acuerdo, indicando que ejecutó avances en la etapa 2 del contrato que no han sido canceladas y que

valoriza en \$11.727.216, según análisis de tareas ejecutadas de la etapa 2 y HH asignadas en Carta Gantt de la oferta técnica del consultor (ver Tabla N°1 y Tabla N°2).

ETAPA 2 INFORME DE INGENIERIA DE ANTEPROYECTO Y EVALUACION PRELIMINAR		2647	21%
Tarea N°12	DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE ANTEPROYECTO	175	
Tarea N°13	ELABORACIÓN DE DISEÑOS PRELIMINARES	175	
Tarea N°14	Diseño Geométrico A Nivel De Anteproyecto	175	7%
Tarea N°15	Anteproyecto De Intersecciones	185	
Tarea N°16	Diseño Estructural Del Pavimento	80	
Tarea N°17	Anteproyecto De Señalización	85	
Tarea N°18	Planes De Señalización Y Demarcación	85	
Tarea N°19	Anteproyectos Estructurales	55	
Tarea N°20	Anteproyecto De Diseño De Tránsito	55	
Tarea N°21	Anteproyecto De Iluminación Vial Y Ornamentación	140	5%
Tarea N°22	Anteproyecto De Paisajismo, Diseño Urbano, Espacios Públicos, Ciclovías Y Riego	105	4%
Tarea N°23	Anteproyecto De Antecedentes Y Planos De Exposición	65	
Tarea N°24	Anteproyecto De Cosemónto	125	
Tarea N°25	Anteproyecto De Normalización De Servicios Sanitarios Y Rehabilitación De Pavimentos	135	5%
Tarea N°26	Presupuesto Estimativo De Obras Por Especialidad, A Nivel De Anteproyecto	97	
Tarea N°27	Memoria Y Especificaciones Técnicas Preliminares	113	
Tarea N°28	Informe Jurado Ambiental	125	
Tarea N°29	Categorización De Iniv En Plataforma Seim	93	
Tarea N°30	Plan De Monitoreo Arqueológico	163	
Tarea N°31	Informes De Tareas Y Cada Una De Las Especialidades Desarrolladas A Nivel De Anteproyecto	120	
Tarea N°32	Edición Informe Etapa 2	55	
Tarea N°33	Elaboración Presentación Etapa 2	55	
Tarea N°34	Revisión Presentación De Resultados En El Marco De La Participación Ciudadana Etapa 2	105	

Tabla N°1: Carta Gantt con tareas asociadas a Etapa 2. En amarillo tareas ejecutadas por el consultor.

ETAPA 2 INFORME DE INGENIERIA DE ANTEPROYECTO Y EVALUACION PRELIMINAR		2647	21%	% de Pago Propuesto	Valor a Cancelar
Tarea N°14	Diseño Geométrico A Nivel De Anteproyecto	175	7%	90	\$4.189.815
Tarea N°21	Anteproyecto De Iluminación Vial Y Ornamentación	140	5%	90	\$3.165.708
Tarea N°22	Anteproyecto De Paisajismo, Diseño Urbano, Espacios Públicos, Ciclovías Y Riego	105	4%	50	\$1.319.045
Tarea N°25	Anteproyecto De Normalización De Servicios Sanitarios Y Rehabilitación De Pavimentos	135	5%	90	\$3.052.647
				Total Iva Incluido	\$ 11.727.216

Tabla N°2: Tareas ejecutadas por el consultor, HH ponderadas por total de la Etapa 2 y valor correspondiente del total de la Etapa 2 (\$66.605.000).

- El Ord. N°1574 del 27 de junio de 2025, en que Serviu Antofagasta responde carta del consultor de fecha 16 de junio de 2025, informando que revisados los antecedentes presentados se realizan observaciones para ser revisadas por el consultor.
- La carta del consultor de fecha 18 de julio de 2025, en donde responde Ord. N°1574 del 27 de junio de 2025, anexando respaldo y complementando la propuesta de carta del 16 de junio de 2025. Se especifica ubicación de entregables y se pondera con cantidad de documentos estimados para entrega en oferta del consultor.
- A la fecha, se encuentra aprobada y cancelada la Etapa 1 de la L.P. N°23/2024 "Diseño Construcción Obras de Macroubanización y Normalización de Obras, Sector Topater, Calama". En la siguiente Tabla N°3 se muestran los montos asociados a cada etapa del contrato y su estatus.

Etapa	Valor de etapa	Estatus
1	47.575.000	Pagada
2	66.605.000	No pagada
3	57.090.000	No pagada
4	19.030.000	No pagada

Tabla N°3: Etapas del contrato, montos asociados y estatus de pago/aprobación.

Los \$11.727.216 solicitados por el consultor, corresponderían a la Etapa 2 del contrato.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo expuesto en el presente informe, y considerando:

- La voluntad de Serviu Antofagasta de poner término de mutuo acuerdo el contrato asociado a la L.P. N°23/2024 "Diseño Construcción Obras de Macrouurbanización y Normalización de Obras, Sector Topater, Calama", producto que en la mecánica de suelos el ensayo de sales solubles arrojó valores que oscilan entre 16,4% y 60,38%, promediando un 37,9%, y que, de acuerdo a la NCh 3394 "Suelo salino – Requisitos geotécnicos y de instalaciones sanitarias para diseño y ejecución de obras", se define un valor crítico de contenido de sales solubles, correspondiente a 3%. Al respecto, sobre este valor se considera que se está en presencia de un suelo salino, que potencialmente puede desarrollar asentamientos por una eventual incorporación de agua que disuelva dichas sales. En el área del proyecto, en las 21 calicatas ejecutadas se obtuvieron valores sobre el 3%.
- La propuesta del consultor, UTP conformada por IN3 Ingeniería SPA y Juan Alvarado Castillo, para poner término de mutuo acuerdo al contrato. En esta, indica que ejecutó avances de la etapa 2 del contrato que no han sido cancelados y que valoriza en \$11.727.216, según análisis de tareas ejecutadas de la Etapa 2 y HH asignadas en Carta Gantt de la oferta técnica del consultor. Al respecto, se verifica mediante los entregables que las tareas de la Etapa 2 indicadas por el consultor fueron ejecutadas, y se ponderan de acuerdo a las HH asignadas en Carta Gantt de la oferta técnica del consultor.

Se estima dable la propuesta del consultor para poner término de mutuo acuerdo al contrato, lo que conllevaría pagar un saldo de \$11.727.216.-

A la espera de su conformidad, para cancelar el saldo informado por el consultor, UTP conformada por IN3 Ingeniería SPA y Juan Alvarado Castillo, y proseguir con el término de mutuo acuerdo, y si no es otro su mejor parecer, saluda a usted,


VICTOR CUEVAS BARRIOS
INGENIERO CIVIL
ENCARGADO DE CONTRATO
L.P. N° 23/2024


MIGUEL HUMIRE FLORES
ARQUITECTO
JEFE (S) UNIDAD DE DISEÑO DE
PROYECTOS URBANOS


CRISTIAN LUZA ÁLVAREZ
INGENIERO CIVIL
JEFE (S) ÁREA DE PROYECTOS URBANOS


ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
INGENIERO CIVIL
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO

PROVIDENCIAS Y/O RESOLUCION DEL DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

SE APRUEBA TÉRMINO DE CONTRATO
MUTUO ACUERDO CON PAGO DE \$M. 727.216.
COMO SALDO YA EJECUTADO

REF.: Informa sobre la voluntad de poner término de mutuo acuerdo a la L.P. N°23/2024 "Diseño Construcción Obras de Macrouurbanización y Normalización de Obras, Sector Topater, Calama", y sobre monto solicitado por el consultor para el término del contrato..

CC:
1.- Departamento Técnico
2.- Carpeta de Diseño (Original)

2º. AUTORÍCESE el pago al consultor, UTP conformada por consultores IN3 INGENIERÍA SPA y Juan Alvarado Castillo, la suma de \$11.727.216.-, correspondiente a saldo ejecutado en la L.P. N°23/2024.

3º. INSTRÚYASE al Departamento Jurídico, una vez cancelado monto indicado en resuelvo 2º, la preparación de resciliación de contrato de mutuo acuerdo con el consultor, UTP conformada por consultores IN3 INGENIERÍA SPA y Juan Alvarado Castillo, en la L.P. N°23/2024 "Diseño Construcción Obras de Macrouurbanización y Normalización de Obras, Sector Topater, Calama".

4°. LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA formará parte integrante del contrato una vez que el documento se encuentre debidamente tramitado en las instancias que correspondan.

5°. LA PRESENTE RESOLUCIÓN no afecta presupuesto.

6°. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 del 20 de febrero de 2025, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VCB/CLA/AMH/REC/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORÍA INTERNA SERVIU ANTOFAGASTA.
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN SERVIU ANTOFAGASTA
- DEPARTAMENTO JURÍDICO SERVIU ANTOFAGASTA
- CRISTIAN LUZA - ENCARGADO UNIDAD DE DISEÑO DE PROYECTOR URBANOS
- CARPETA DE DISEÑO - VÍCTOR CUEVAS
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA. LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G